

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 090

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: MAQUE FREUPO, PROYECTO DE RESOLUCION
REQUIRIENDO AL PEF LA CONSTRUCCION DE REFUGIOS
DE ESPERA DE TRANSPORTE URBANO DE COLECTIVOS CERCANOS
A LAS ESCUELAS Nº 20 Y 21 DEL 3º CHACRA II DE
RIO GRANDE -

Entró en la sesión de: 24-5-90

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº 9



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR

FUNDAMENTOS

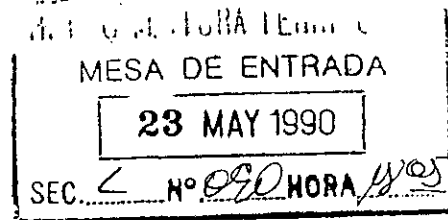
Señor Presidente:

Es de nuestra estricta responsabilidad propender por la vía normativa el impulso a la ejecución de aquellas obras por parte de / las distintas áreas que componen el Poder Ejecutivo Territorial, que conllevan al bien común.

En el caso específico que nos ocupa, debemos tener en cuenta la situación de incomodidad, que produce la ubicación periférica de estos establecimientos escolares en zonas descampadas, donde en la / espera de los medios de transporte, de nuestros niños y jóvenes se encuentran expuestos a las inclemencias del tiempo, pudiendo afectar su salud física.

Atento a que hace bastante tiempo que funcionan, dichos establecimientos y que no cuenta con estos refugios que consideramos de vital importancia, es que elevamos el presente proyecto de resolución para su aprobación.-

RICARDO PRADA VILLA
LEGISLADOR





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR


LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- REQUERIR AL PODER EJECUTIVO TERRITORIAL LA CONSTRUCCION DE REFUGIOS DE ESPERA, TRANSPORTE URBANO DE COLECTIVOS, CERCANOS A LAS ESCUELAS TERRITORIALES NRO. 20 Y 21 DEL BARRIO / CHACRA II DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.

ARTICULO 2º.- INSTRUMENTARSE LA COORDINACION DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y EL AREA INTEVU, RESPECTANDO LA ESTETICA EDILICIA DE DICHO SECTOR URBANO.

ARTICULO 3º.- DE FORMA.



WALTER RIBBENHAGEN
LEGISLADOR



RICARDO PRADA VILLA
LEGISLADOR



DANIEL OSCAR LOCASO
LEGISLADOR

